

000002



REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA INMAYTA
S.A.

CUANTIA: S/.3'000.000,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de éste cantón comparece la señora MAGDALENA TORRES DE RIZZO, casada, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de Presidente de la Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A., según consta en el nombramiento que se agregará a ésta escritura. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad capaz, para obligarse y contratar a quién de conocerla doy fé. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas y demás estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública la señora MAGDALENA TORRES DE RIZZO, por

Abg. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

los derechos que representa en su calidad de Presidente de la Compañía "INMOBILIARIA INMAYTA S.A.", tal como lo demuestra la correspondiente nota de nombramiento que se adjunta a este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. b) La Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión extraordinaria de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, ésto es, hasta la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) mediante la emisión de Tres mil acciones de mil acciones de un mil sucres cada una las mismas que están íntegramente suscrita y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones en la forma descrita en el Acta respectiva que se acompaña, a fin de que usted, señor Notario, se sirva insertarla en la presente escritura pública, c) De igual manera se resolvió en la mencionada Junta General de Accionistas de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro realizar la reforma de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** Con tales antecedentes, la señora Magdalena T. de Rizzo, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A., en su

mentos pertinentes. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



200003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMAYTA S.A.#, CELEBRADA EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, el ocho de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro, a las ocho horas, en las Oficinas del Inmueble ubicado en Fco. Boloña # 701, se reunieron los Accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA INMAYTA S.A." a saber: a) María Paula Rizzo Torres, por sus propios derechos, y como propietaria de mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, señor Juan Pablo Rizzo Torres, por sus propios derechos, como propietario de mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Juan Pablo Rizzo Torres en su calidad y actúa como Secretaria la Srta. María Paula Rizzo Torres, al estar representado la totalidad del Capital Social de la Compañía, los Accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, al amparo de lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con lo que queda el requisito de la convocatoria previa que la misma Ley señala. Previa noción presentada por el señor Juan Pablo Rizzo Torres, los Accionistas igualmente de manera unanime, resuelven conocer como unico punto a tratarse en esta sesión el determinado a continuación. Aumento de Capital Social de la Compañía y consiguiente reforma de la cláusula quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Toma la palabra el señor Juan Pablo Rizzo Torres, y mociona que la Junta General Extraordinaria trate ese punto en el orden del día, lo cual es aprobado por unanimidad. Acto seguido el Presidente manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, hasta el monto mínimo que la misma Ley fija. esto es, de Dos millones que tiene actualmente a Cinco millones, esto es aumentar el Capital por la suma de Tres Millones de sucres. luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Social en la suma de Tres Millones de sucres, para lo cual se emitirán tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que será

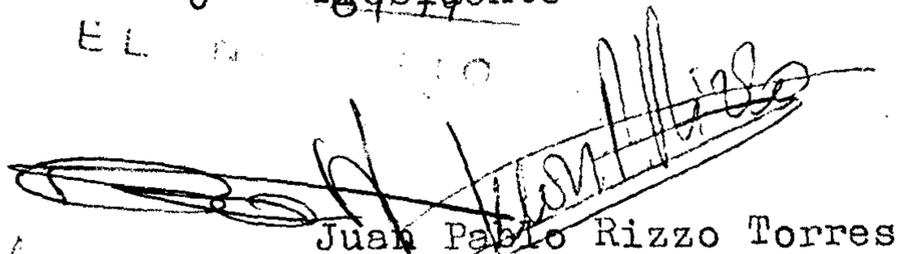
AB. PIERO QUERO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

suscrito íntegramente y pagado en numerario por los accionistas María Paula Rizzo Torres, quién suscribe mil quinientas acciones ordinarias y nóminativas de un mil sucres cada una, Juan Pablo Rizzo Torres, quién suscribe mil quinientos acciones ordinarias y nóminativas de un mil sucres cada una, ambos accionistas pagan el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas.. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales en los terminos siguientes: ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000.-), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nóminativas de un valor de un mil sucre cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Además esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar a la Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente la Presidente de la Compañía manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representan; b) Copia del Acta por la Secretaria de la Junta, No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unanimes y sin modificaciones, con la que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. firmado.

que es igual al documento
se me envió y devolvió al interesado

Junta Presidente

EL

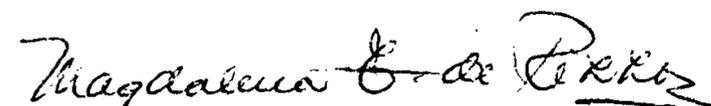

Juan Pablo Rizzo Torres

Secretaria



María Paula Rizzo Torres

NOTIFICADO
CANTON GULYAC


Magdalena Torres de Rizzo

Salinas, Marzo 8, 1991



Magdalena Torres de Rizzo
CANTÓN GUAYAQUIL

000004

De mis consideraciones:

Cúmplase llevar a su conocimiento que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Ud. como PRESIDENTE por el lapso de cinco años, en reemplazo del Sr. Verdi Zambrano Almeida.

En tal virtud corresponderá a Ud. las facultades determinadas en el artículo octavo de sus estatutos sociales, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este cantón, Abog. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de Agosto de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el día 30 de Septiembre de 1986.

Sírvase aceptar a continuación, el presente nombramiento y proceda a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Salinas.

Muy atentamente,

Ing. Pablo Rizzo P.
Sub-Gerente
Inmobiliaria Inmayta S.A.

cepto el cargo.- Salinas Marzo 8 de 1991.

Magdalena E. de Rizzo
Magdalena Torres de Rizzo

Ab. Piero Avco...
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrito el nombramiento que antecede con el Nº 40 del Registro Mercantil y anulado bajo el Nº 418 del Repertorio.- Salinas, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

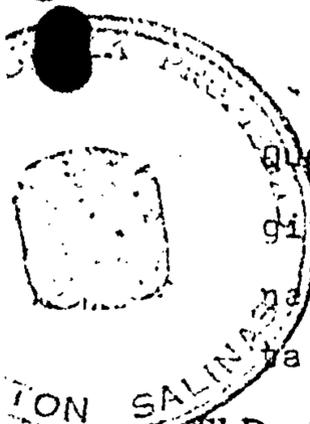
El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, en uso de la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DA FE de que la fotocopia del presente documento, es igual al original que se le exhibió y devuelto al interesado, conservando en el archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 12 MAY 1991

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Abg. Luis...
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

P/J
099 090858 3001

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL
INMOBILIARIA INMAYTA S.A.

UBICACION
PROV. GUAYAS.-SALINAS.-SALINAS.-EDIFICIO BARLOVENTO:MALECON S/N

TIPO DE EMPRESA
COMPAÑIA ANONIMA

ACTIVIDAD DOMINANTE
INMOBILIARIA

No. 081280

CAPITAL EN GIRO
CAPITAL SUSCRITO
\$ 2.000.000,00

FECHA DE CONSTITUCION
30 | 09 | 86



000005

Magdalena Torres de Rizzo, en su calidad de Presidente de la misma declara: Que la totalidad de las tres mil acciones correspondientes al acordado aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en la forma constante en la referida acta de Junta General de Accionistas, donde consta además que en dicha sesión se aprobó la suscripción, y pago de las mismas, autorizando igualmente al Presidente para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumplir con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y reforma de Estatutos.

CUARTA: La Distribución y suscripción de las tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondiente al aumento de capital se ha realizado con el detalle constante en el Acta de Sesión de Junta General de Accionistas fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTA: El pago de las tres mil acciones de un mil sucres cada una, se ha verificado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario de acuerdo a lo que conste en los documentos contables de la Compañía.

SEXTA: En consecuencia yo, Magdalena Torres de Rizzo, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente de INMOBILIARIA INMAYTA S.A., declaro bajo juramento que el capital social de la Compañía queda aumentado en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES**, es decir, hasta la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, para lo cual se emitirán tres mil nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, todas ellas suscritas en su totalidad y pagadas en el cincuenta por ciento del valor de cada una

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

de ellas las acciones. Igualmente como Presidente de la Compañía declara que la cláusula CUARTA de los Estatutos Sociales de la Compañía ha quedado reformado en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Acompañamos a la presente minuta los documentos pertinentes. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. firma) Abogado Juan Vareles Cabrera. Registro Número Tres mil ochocientos cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

Magdalena E. de Rizzo
f. SRA. MAGDALENA DE RIZZO

C.C.09-00710716

C.V.408-179

R.U.C.0990908583001

A vertical, highly stylized handwritten signature or stamp, possibly representing the notary or a legal official, located to the right of the typed text.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA INMAYTA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

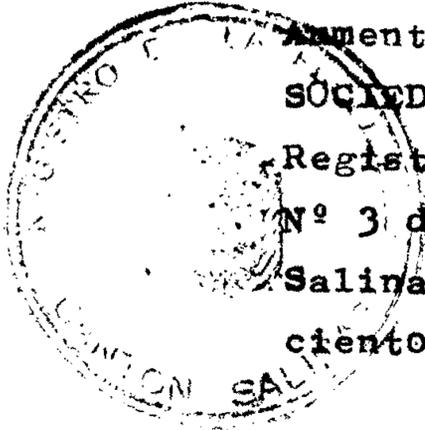
Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:-Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA INMAYTA S.A., otorgada ante mí el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación que antecede, mediante Resolución # 94-2-1-1-0002606, dictada el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, ocho Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

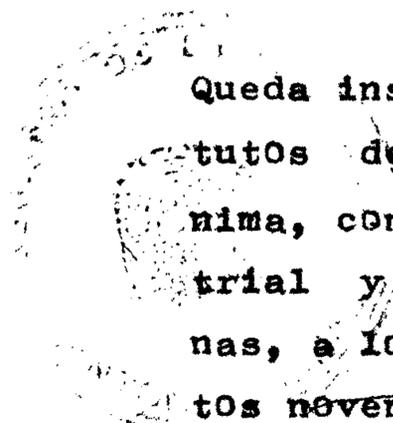
Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





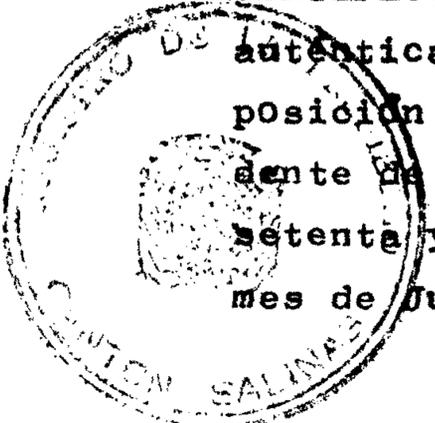
TIFICO :- Que se tomó nota de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía Inmobiliaria INMAYTA SOCIEDAD ANONIMA , al margen de la Constitución en el Registro Mercantil Rubro - Industrial que Obra con el N° 3 del año de mil novecientos ochenta y seis (1986).- Salinas, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis Calles P. Daltorson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS



Queda inscrito el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Inmayta Sociedad Anónima, con el N° 3 del Registro Mercantil Rubro - Industrial y anotado bajo el N° 1.105 del Repertorio.- Salinas, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis Calles P. Daltorson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS



CERTIFICO :- que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de esta Escritura , en cumplimiento de la disposición del Decreto N° 933 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Abg. Luis Calles P. Daltorson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

NOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA IDRYTA S.A. DE - FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: I

000007

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA IDRYTA S. DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- GUAYAQUIL, AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; - EL NOTARIO: -



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CARARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cararte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

